

**APRUEBA AMPLIACION DE CONVENIO DE  
AGENCIAMIENTO DE CENTROS ENTRE EL  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA Y  
UNIVERSIDAD DE TAPARACÁ, CENTRO ARICA**

**DECRETO EXENTO N° 00.667/2020.**

Arica, noviembre 16 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DEVM N° 163/2020, de 09 de septiembre de 2020, Carta REC N°1481.20, de octubre 07 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N°9081, de septiembre 10 de 2014, del Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, modificado por Resolución N°9091, de noviembre 10 de 2014, se aprueba la pérdida de su calidad de Agente Operador Intermediario y se aprueba el "Reglamento Agentes Operadores Intermediarios, Sercotec", con la finalidad de iniciar el sistema de Modelo de Operación Agenciada.

Que, por Resolución N°9131, de diciembre 29 de 2014, del Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, se aprueban las Bases de Convocatoria para Agentes Intermediarios, con la finalidad de seleccionar a personas jurídicas de derecho público y/o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto de SERCOTEC.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1137/2015 se aprueba convenio de agenciamiento agente Operador Intermediario suscrito entre el Servicio de Cooperación Técnica y la Universidad de Tarapacá suscrito con fecha 30 de septiembre de 2015, con la finalidad de promover, captar, evaluar, supervisar, seguir, administrar y ejecutar los distintos instrumentos y programas que desarrolle el mencionado Servicio, conforme a las normativas vigentes, entregadas por el mismo.

En mérito de lo solicitado por carta DEVM N° 163/2020, de 09 de septiembre de 2020, por el Sr. Sergio Medina Parra, Director de Extensión y vinculación con el Medio, se emite el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **AMPLIACION DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO DE CENTROS ENTRE EL SERVICIO DE COOPERACION TECNICA Y UNIVERSIDAD DE TAPARACÁ, CENTRO ARICA**, de fecha 01 de agosto de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas y anexo N° 1 Ampliación Centro Arica 5to acuerdo, compuesto de (06) hojas todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Apruébase la **MODIFICACION DE ACUERDO DE DESEMPEÑO SERVICIO DE COOPERACION TECNICA Y UNIVERSIDAD DE TAPARACÁ**, de fecha 30 de julio de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.PLC.yvw



25 NOV. 2020